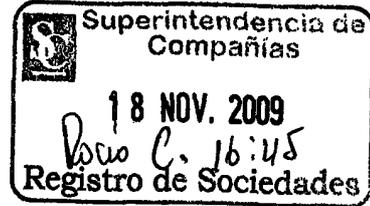


39476

Quito, 18 de noviembre del 2009

Of: Quito
Luo



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mis consideraciones:



Acompaño a la presente la tercera copia certificada de la cesión de participaciones sociales de la compañía ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA. otorgada por los señores: JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRIQUEZ conjuntamente con su cónyuge la señora CAROLINE DEL ROSARIO SÁNCHEZ GALLARDO y por la señora VILMA MARINA GALLARDO VACA conjuntamente con su cónyuge el señor PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ a favor del señor PEDRO DAMIÁN SANTAMARIÍA MONTENEGRO, escritura pública que fuera celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 26 de agosto del año 2009 y que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 19 de octubre del año 2009.

Así mismo, acompaño copias notariadas de los nombramientos tanto del Gerente General como del Presidente de la compañía ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA., a fin de que sean agregados al expediente que consta en los archivos de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

SR. JHAYRO FRANCISCO LUDEÑA E.
C.I. 171199280-8
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPAÑÍA ANTIZANATOUR TRAVEL AGENCY CIA. LTDA.

Transacciones Registradas
Nombramientos Registrados
@ 19/10/2009

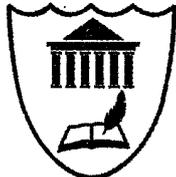


Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16



NOTARIO
Dr. Gonzalo
Román Chacón

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

**JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ Y SEÑORA
Y VILMA MARINA GALLARDO VACA Y ESPOSO**



A FAVOR DE:

PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO

POR USD \$200,00

K.J.G.

DI 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO *quince mil trescientos veinte*

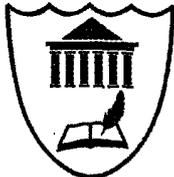
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte los cónyuges **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA**, y **CAROLINE DEL ROSARIO SANCHEZ GALLARDO**, casados entre sí por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, los cónyuges **VILMA MARINA GALLARDO VACA** y **PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, casados entre sí por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada y por otra parte el señor **PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO**, de estado civil casado, también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal *ya que*

transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen como cedentes, los cónyuges **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** y **CAROLINE DEL ROSARIO SANCHEZ GALLARDO**, casados entre sí y los cónyuges **VILMA MARINA GALLARDO VACA** y **PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios derechos; y, como cesionario el señor **PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) El señor **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA**, es propietario de trescientas noventa y seis participaciones (396), ordinarias y nominativas de un dólar cada una equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada "ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA"; por otra parte la señora **VILMA MARINA GALLARDO VACA** es propietaria de cuatro participaciones sociales (4) ordinarias y nominativas de un dólar cada una equivalentes al uno por ciento del capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada "ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA", las mismas que las adquirieron ambos en su estado civil de casados mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el cinco de febrero del año dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de marzo del mismo año.- La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía "ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA" celebrada el diecisiete de Agosto del año dos mil nueve, consintió por unanimidad que los socios señores **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** y **VILMA**

Carolina Sanchez



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



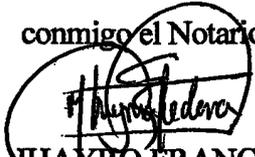
MARINA GALLARDO VACA quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía puedan ceder y transferir sus participaciones sociales conforme se determina en la cláusula siguiente:

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** y **CAROLINE DEL ROSARIO SANCHEZ GALLARDO** y los señores **VILMA MARINA GALLARDO VACA** y **PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ** transfieren sus participaciones sociales de la siguiente manera: los primeros ceden el cuarenta y nueve por ciento que comprende las ciento noventa y seis participaciones sociales; los segundos ceden el uno por ciento que comprende las cuatro participaciones sociales, las mismas que en conjunto las ceden a favor del señor **PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO**. En consecuencia, el señor **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** queda como propietario de doscientas participaciones sociales; y, el señor **PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO** queda como propietario de doscientas participaciones sociales; es decir, cada uno de los socios antes indicados poseen cada uno el cincuenta por ciento de las participaciones sociales de la Compañía "ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA".

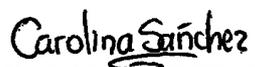
CUARTA.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.- El señor **PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO** por convenir a sus legítimos y personales intereses y en su calidad de CESIONARIO, acepta la cesión de participaciones normales y nominativas que realizan a su favor los señores **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** y **VILMA MARINA GALLARDO VACA**; quedando por lo mismo el CESIONARIO autorizado para perfeccionar esta Cesión de Participaciones, realizar todos los trámites pertinentes en la Superintendencia de Compañías del Ecuador y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, asimismo se sentará razón de este instrumento al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía.

QUINTA.-

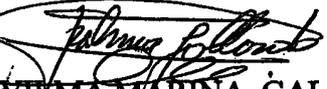
GASTOS Y HONORARIOS PROFESIONALES.- Todos los gastos notariales y honorarios profesionales que se generen de la presente escritura de Cesión de Participaciones, serán cancelados por el CESIONARIO en cuyo beneficio se realiza esta transferencia.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por la Doctora Germania Racines Molina con matrícula profesional número seis mil setecientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-


HAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ

C.I. 171199280-8


CAROLINA SÁNCHEZ
CAROLINE DEL ROSARIO SANCHEZ GALLARDO

C.I. 1712385556


VILMA MARINA GALLARDO VACA

C.I. 159906427-2


PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ .

C.I. 170013514-6


PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO

C.I. 171097541-6


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION DEL ACTO

SEÑALA DE CIUDADANIA No. 171199280-8

LUDENA ENRIQUEZ JHAYRO FRANCISCO DAMIAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 DICIEMBRE 1973

REG. CIVIL 003 0255 00255 M

PICHINCHA/QUITO

ALBANAS 1973

Jhayro Ludena

ECUATORIANA***** V133313222

CASADO CAROLINE DEL R SANCHEZ GALLARDO

SUPERIOR GUIA TURISTICO

ANGEL RUPERTO LUDENA

BERTILDE BERCELIA ENRIQUEZ

QUITO 26/02/2009

26/02/2021

REN 0896773

Carolina Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES QUITO 2009

154-0013 1711992808

NUMERO CEDULA

LUDENA ENRIQUEZ JHAYRO FRANCISCO DAMIAN

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALBANAS ZONA

PARROQUIA

Jhayro Ludena

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION DEL ACTO

SEÑALA DE CIUDADANIA*PSA 171238555-6

SANCHEZ GALLARDO CAROLINE DEL ROSARIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

21 AGOSTO 1974

REG. CIVIL 008 0334 06220 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

Carolina Sanchez

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO FRANCISCO D LUDENA ENRIQUEZ

SUPERIOR ING. DE EMPRESAS

PEDRO GABRIEL SANCHEZ

VILMA MARINA GALLARDO

QUITO 26/05/2009

26/05/2021

REN 1336577

Carolina Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES QUITO 2009

190-0096 1712385556

NUMERO CEDULA

SANCHEZ GALLARDO CAROLINE DEL ROSARIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

VILLA FLORA ZONA

PARROQUIA

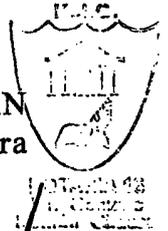
Carolina Sanchez

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que acto seguido lo devolvi al interesado.
K.J.G.
QUITO, a 26 ABO 2009

Gonzalo Román Chabón
NOTARIO

Gonzalo Román Chabón
NOTARIO

Sociales y de igual forma el señor JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRIQUEZ renuncia a hacer uso del derecho preferente para adquirir las participaciones de su socia.



Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se procede a tratar el segundo punto que es:

2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-Atenta la Resolución adoptada, la Junta por unanimidad Autoriza a los Socios señores **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRIQUEZ** y **VILMA MARINA GALLARDO VACA** para que transfieren sus participaciones sociales de la siguiente manera: el primero cede el cuarenta y nueve por ciento que comprende las ciento noventa y seis participaciones sociales; la segunda de ellos cede el uno por ciento que comprende las cuatro participaciones sociales, las mismas que en conjunto las ceden a favor del señor **PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO** de quien reciben la cantidad de ciento noventa y seis dólares y cuatro dólares en su orden respectivamente, equivalentes al valor nominal de las Participaciones Sociales a él transferidas. Adicionalmente, Los Cedentes se comprometen con el Cesionario a celebrar un Contrato por escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.-

Por no haber otro punto que tratar, se concede un receso de una hora, para la elaboración del Acta, la misma que luego de ser leída por Secretaría, es Aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes. A las 19H30 se levanta la sesión.

SR. JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRIQUEZ
GERENTE GENERAL

SRA. VILMA MARINA GALLARDO VACA
SOCIA

SRTA. RUTH MARIANA RACINES MOLINA.
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADO POR JHAYRO FRANCISCO DAMIAN LUDEÑA ENRIQUEZ Y VILMA MARINA GALLARDO VACA Y ESPOSO A FAVOR DE PEDRO DAMIAN SANTAMARIA MONTENEGRO. Debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de agosto del año

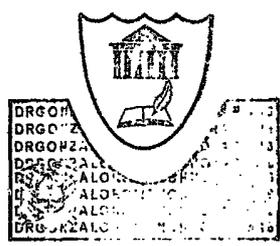


NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

No. 119365.



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
"ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA"**

En Quito, hoy día Lunes 17 de agosto del 2009, a las dieciocho horas, se hallan presentes y reunidos en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Francisco Barba OE-236 y Chasqui del sector La Villaflora de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, los socios señores: **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** y **VILMA MARINA GALLARDO VACA**, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de 400 dólares americanos, en sus porcentajes de 99% y 1% respectivamente; por lo que al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de los Socios, la voluntad de los señores **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** y **VILMA MARINA GALLARDO VACA**, de Ceder sus Participaciones Sociales y resolver sobre el hecho de aceptar o renunciar al derecho preferente para adquirir esas Participaciones Sociales.

SEGUNDO.- Autorizar la Transferencia de las Participaciones Sociales de los Socios señores **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** y **VILMA MARINA GALLARDO VACA** a favor del señor **PEDRO DAMIÁN SANTAMARÍA MONTENEGRO** de la siguiente manera: el primero cede el cuarenta y nueve por ciento que comprende las ciento noventa y seis participaciones sociales; la segunda de ellos cede el uno por ciento que comprende las cuatro participaciones sociales.

Preside la Sesión el señor **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ** Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita **RUTH MARIANA RACINES MOLINA**. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía atenta a la Resolución adoptada, se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, en Sesión Universal, por lo que el Gerente dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:

Toma la palabra el señor **JHAYRO FRANCISCO DAMIÁN LUDEÑA ENRÍQUEZ**, quien pone en conocimiento de su socia su voluntad de ceder el cuarenta y nueve por ciento de sus participaciones sociales, siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías, el señor Gerente le consulta a su socia si desea hacer uso del derecho preferente, y ella decide renunciar a hacer uso del derecho preferente que tiene para adquirir las Participaciones Sociales, a su vez, la señora **VILMA MARINA GALLARDO VACA** expresa su voluntad de transferir sus Participaciones

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

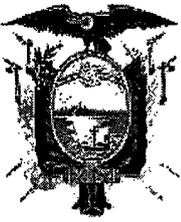
RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de constitución de la compañía “ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA. LTDA”, Otorgada ante mí, el día cinco de febrero del año dos mil siete, de la **CESION DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 5 de octubre del año 2009.**



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:730 del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo del dos mil siete, fs, 630 vta, tomo 138, correspondiente a compañía "ANTIZANATOUR TRAVEL COMPANY CIA LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng